

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 185 DE 2019

Página 1 de 4

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA, QUE PERMITA AL INSTITUTO DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS PRODUCTOS PACTADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL, TENDIENTE A CARACTERIZAR LA RESPUESTA AL CÁNCER EN BOGOTÁ Y DEFINIR LAS ACCIONES DE MEJORA PARA IMPARTIR DIRECTRICES OPERATIVAS Y FORTALECER EL PROGRAMA DE CÁNCER DISTRITAL DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ANEXO TECNICO 3.

Descripción del requerimiento:

El contratista se compromete a:

1. Administrar los recursos económicos procedentes del convenio interadministrativo celebrado entre el INC y el FFDS por valor de \$461.856.850.00 y realizar el pago de honorarios a los profesionales y especialistas en diferentes áreas, designados por el Instituto Nacional de Cancerología, quienes adelantarán la propuesta de contenidos y módulos de dos cursos virtuales, en detección temprana de cáncer de cuello uterino y cáncer de mama, el diseño de contenidos del curso de consejería breve en cesación de tabaco, así como la propuesta técnica y metodológica del contenido del sistema de información del programa de cáncer de Bogotá.
2. Realizar el apoyo logístico, operativo y administrativo para el desarrollo por parte del INC de capacitaciones para el fortalecimiento de capacidades en consejería breve para cesación tabáquica dirigidas a profesionales de la salud que laboran en el sector público y privado de la Capital.
3. Las capacitaciones a realizar son 7 (siete), de dos días de duración cada una, para 25 estudiantes, garantizando:
 - Honorarios a conferencistas (5 por curso)
 - Auditorio, almuerzos, refrigerios, estación de café, ayudas audiovisuales, materiales e insumos para el buen desarrollo de los tres cursos.

Nota: los menús deben ser aprobados por el INC días antes a los cursos, según propuestas presentadas por el contratista y siguiendo las disposiciones del INC frente a alimentación saludable.
4. Poner a disposición del presente contrato su infraestructura de cooperación y la experiencia y capacidad de gestión instalada, para el mejor desarrollo de las diferentes acciones a través de personal calificado en la ejecución de programas de alta calidad en el sentido de la organización logística de los procesos que requieren de una asistencia técnica, administrativa y científica para la ejecución de las actividades pactadas.
5. Contratar de conformidad con sus reglamentos y procedimientos, las personas naturales o jurídicas necesarias para el desarrollo del objeto del presente contrato, lo anterior en el marco de la legislación vigente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 185 DE 2019

Página 2 de 4

6. Coordinar desde la firma del presente contrato el desarrollo y ejecución de los recursos asignados y productos pactados en el contrato.
7. El proveedor debe garantizar la realización oportuna de cada una de las actividades, según cronograma acordado con el INC.
8. Entregar los productos establecidos y ajustados en los tiempos definidos por el INC.
9. Participar en las reuniones en las que sea citado por parte del INSTITUTO, con el fin de realizar el apoyo administrativo y financiero del mismo.
10. El oferente deberá estar en capacidad de realizar cambios o solucionar discrepancias que se presenten con los productos o su uso sin que esto tenga un costo adicional para el INC.
11. Velar por la calidad y confidencialidad de la información que se maneje.
12. Desarrollar las actividades operativas y administrativas requeridas para facilitar el cumplimiento del objeto contractual.
13. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
14. Desarrollar cada una de las actividades específicas en el presente anexo.

PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSITITUTO declare la terminación anticipada o caducidad del presente contrato.

Cláusulas sobre confidencialidad y manejo de la información:

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, así como de la información de los participantes en el proyecto de investigación, la cual debe ser tratada con total confidencialidad, con la excepción de los funcionarios del Instituto Nacional de Cancerología, que participen en el mismo.

De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

Cláusulas sobre propiedad intelectual y derechos de autor:

La propiedad moral de los productos a entregar en las que participe el contratista, tal como lo determina la ley, es exclusiva del contratista; la propiedad patrimonial pertenece al Instituto Nacional de Cancerología. El contratista será merecedor de los agradecimientos específicos en el

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 185 DE 2019

Página 3 de 4

desarrollo de la producción de los documentos, pero ello no lo convierte en coautor de la misma. Los productos totales o parciales obtenidos por el contratista no podrán ser utilizados de manera total o parcial.

15. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se entregará en la ciudad de Bogotá D.C.

16. **EXPERENCIA DEL PROPONENTE:** Se debe presentar la certificaciones de experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en el los presentes estudios.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

17.1 OBLIGACIONES GENERALES:

17.1.1 Garantizar que los bienes contratados cumplan con las condiciones técnicas especificadas

17.1.2 Garantizar una entrega oportuna de los bienes adquiridos

17.1.3 Dar cumplimiento a las garantías pactadas.

17.1.4 Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse en el uso del bien contratado.

17.1.5 Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.

17.1.6 Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.

17.1.7 Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.

17.1.8 Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.

17.1.9 Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.

17.1.10 Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los bienes ofrecidos.

17.1.11 Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 185 DE 2019

Página 4 de 4

17.1.12 Acatar las recomendaciones del Supervisor.

17.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 17.2.1 Administrar los recursos económicos procedentes del convenio interadministrativo celebrado entre el INC y el Fondo Financiero Distrital por valor de \$461.856.850.00 y realizar el pago de honorarios a los profesionales y especialistas en diferentes áreas, designados por el Instituto Nacional de Cancerología, quienes adelantarán la propuesta de contenidos y módulos de dos cursos virtuales, en detección temprana de cáncer de cuello uterino y cáncer de mama, así como la propuesta técnica y metodológica del contenido del sistema de información del programa de cáncer de Bogotá.
- 17.2.2 Realizar el apoyo logístico, operativo, administrativo y financiero para el desarrollo por parte del INC de capacitaciones para el fortalecimiento de capacidades en consejería breve para cesación tabáquica dirigidas a profesionales de la salud que laboran en el sector público y privado de la Capital.
- 17.2.3 Poner a disposición del presente contrato su infraestructura de cooperación y la experiencia y capacidad de gestión instalada, para el mejor desarrollo de las diferentes acciones a través de personal calificado en la ejecución de programas de alta calidad en el sentido de la organización logística de los procesos que requieren de una asistencia técnica, administrativa y científica para la ejecución de las actividades pactadas.
- 17.2.4 Contratar de conformidad con sus reglamentos y procedimientos, las personas naturales o jurídicas necesarias para el desarrollo del objeto del presente contrato, lo anterior en el marco de la legislación vigente.
- 17.2.5 Coordinar desde la firma del presente contrato el desarrollo y ejecución de los recursos asignados y productos pactados en el contrato.
- 17.2.6 El proveedor debe garantizar la realización oportuna de cada una de las actividades, según cronograma acordado con el INC.
- 17.2.7 Entregar los productos establecidos y ajustados en los tiempos definidos por el INC.
- 17.2.8 Participar en las reuniones en las que sea citado por parte del INC, con el fin de realizar el apoyo administrativo y financiero del mismo.
- 17.2.9 El oferente deberá estar en capacidad de realizar cambios o solucionar discrepancias que se presenten con los productos o su uso sin que esto tenga un costo adicional para el INC.
- 17.2.10 Velar por la calidad y confidencialidad de la información que se maneje.
- 17.2.11 Desarrollar las actividades operativas y administrativas requeridas para facilitar el cumplimiento del objeto contractual.
- 17.2.12 Desarrollar cada una de las actividades específicas en el anexo 2.